

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-33-33-011- 2019-00253 -00
Demandante	HÉCTOR MARÍA RODRÍGUEZ CARO
Demandado	MUNICIPIO DE BELLO
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Fecha Audiencia Inicial

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, el Despacho en aplicación a lo dispuesto en el art. 180 del CPACA, **CONVOCA** a las partes a la audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día veintidós (22) de abril de 2021 a las 9:00 de la mañana.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir virtual y obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la audiencia no impedirá su realización, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 *Ibíd*em).

De acuerdo al artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, se informa que la audiencia descrita con antelación se llevará a cabo a través del aplicativo *MICROSOFT TEAMS*, previa invitación dirigida a los correos electrónicos de las partes y de la delegada del Ministerio Público.

En caso de que las partes aún no hayan solicitado acceso al expediente digitalizado podrán hacerlo través del correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co, mismo al que deberán remitir los memoriales y documentos que pretendan hacer valer, para lo cual acreditaran haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

Se le reconoce personería a la Dra. ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN con T.P. 253.929 y correo electrónico registrado en el SIRNA ALEJARAMIREZ_21@HOTMAIL.COM de acuerdo a la sustitución de poder obrante en el expediente digital archivo "10SustitucionPoder011201900253.pdf", conferida por el apoderado principal Dr. RODRIGO PALACIO CARDONA, según poder visible a pdf 171.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

622a88e56d92b4bc74eac5d8be4f690afc499e0fe775bd397ccff51c8c74fcf2

Documento generado en 17/02/2021 01:02:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**